Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Disposición Nº 60

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE CAMBIO MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO DEL EDIFICIO DEL MOPC.

Asunción, 02 de ABRIL de 2013.-

VISTO: La nota UOC Nº ..../2013 presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, establece entre otros, en su Articulo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: b*) " por desastres producidos* ***por fenómenos naturales que peligren o alteren*** *el orden social,* ***la economía, los servicios públicos****, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país.*

Que, la necesidad de realizar el trabajo de Cambio Montaje y Mantenimiento de Sistema Eléctrico del Edificio Central del MOPC, debido a que en fecha 16 de enero del año en curso, en uno de los tableros de mando ubicado en el edificio central de esta Institución, produjo una explosión por causa de uno de los seis temporizadores, quedando el edificio sin energía eléctrica. El problema acaecido se debió porque uno de los varios conductores que alimentan los equipos eléctricos sufrió recalentamiento, no detectado por el banco de fusibles con que cuenta el tablero de mando, que no es térmico, en razón que los fusibles no detectan anormalidad en las variaciones de temperatura debido a que los mismos son obsoletos, razón por la cual es de suma urgencia realizar los cambios de manera a evitar otro siniestro similar, que de llevarse a cabo en horas de la madrugada el mismo ocasionaría daños irreparables e incluso la destrucción de gran parte del edificio.

Que, la Dirección de Obras Publicas en el memorandum DOP Nº 633 y 32 de fecha 04/02/13 remitido a la Dirección de Bienes y Suministros, en donde se describen los problemas actuales que persisten en el sistema eléctrico y los ajustes que deben ser realizados para soportar las corrientes nominales y operar de forma rápida selectiva y segura ente eventuales fallas, y los dispositivos a ser instalados protejan en el futuro el circuito contra fallas sin dañar los componentes eléctricos. El relevamiento efectuado por la DOP, se sustenta en informe técnicos como consecuencia del suceso ocurrido en fecha 16 /01/2013 donde queda en evidencia que las continuas fallas y anormalidades del sistema eléctrico que viene soportando el edificio, pone en peligro las instalaciones eléctricas actuales, los bienes, la vida de los funcionarios y de las personas que acuden al edificio. Ante esta situación, por el peligro que representa seguir operando con instalaciones obsoletas, mas aun, que el tablero de mando afectado, se encuentra ubicado en el Sub Suelo del Edificio, donde el lugar queda Inundado en días de lluvias lo que

podría ocasionar algún tipo de siniestros con consecuencias imprevisibles, la situación mencionada amerita con urgencia la solución de los mismos de manera a evitar daños irreparables tales como perdida materiales (afectación a la estructura del edificio), documentos importantes, y perdidas de vidas humanas.

Que, la misma doctrina nos enseña, que existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes; o la prestación de los servicios; o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad por desastre que demanden en actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos,

Que la Resolución Ministerial N° 120 de fecha 31 de enero de 2013, delega al Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones de los diferentes procedimientos de Contratación a ser convocadas por este Ministerio, para su comunicación y difusión ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Que, la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el supuesto de Excepción para la Contratación para la realización de los trabajos de Cambio Montaje y Mantenimiento de Sistema Eléctrico del Edificio del MOPC del Dictamen CDE N° 15/2013.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
D I S P O N E:

Art. 1º.- Autorizar la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, del llamado CE N° 15/2013 para los trabajos de Cambio Montaje y Mantenimiento de Sistema Eléctrico del Edificio del MOPC.

Art. 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado CE Nº 15/2013 para los trabajos de Cambio Montaje y Mantenimiento de Sistema Eléctrico del Edificio del MOPC modalidad Contratación por Vía de la Excepción.

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Disposición Nº 60

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE CAMBIO MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO DEL EDIFICIO DEL MOPC.

Art.3°.- Invitar a las Empresas a presentar su propuesta para el llamado de referencia

Art.4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. JUAN MAX REJALAGA
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones